

29 de Julio de 1786

1-50-39

Señor

D. Julian Gonzalez, Dueno de una casa, Vta. En la Calle de la Cabeza Esquina, a la H. de D. Pedro Maria Señalada con el n.º 5. En la manzana nº 1a 50-39.

mas pero, Dize, viene disposicion para Redificarla, por lo que presenta a V. el Diseno de la planta y alzado de la fachada, hesecutado por el Arquitecto D. Blas de Manotegui, a Cuios Cargo, ade esta dha. obra, En esta atencion, a V.

Supp. Ca servira disponer que el Sr. D. Juan Mayor, pare a el reconocimiento, el dia qº fuere del agrado de V. y al mismo tiempo Concederle, las Licencias necesarias para hecitar dha. obra, y poner los materiales en los parages mas Comodos, y sin perjuicio del Publico. En q. me civilia qued. Madrid y Julio 29.º de 1786

Julian Gonzalez

2. D

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

d.
 nsu
 fox
 or
 ∞.
 / G
 el
 uor
 M
 umy
 rior
 J. h
 ocer
 Dewe
 Cana
 men
 emu
 A
 mo
 allo
 Cee
 a C
 592
 xà
 la
 em
 fox
 Con

29 de Julio de 1786.

1-50-39

Señor.

Insuety.

Excmo. Sr. D. Juan de

Comis.

Quante

el Abq.

uor y

Atmo

Señor.

umpliendo con el

rior acuerdo de

S. he pasado á

ocer la alineacion

deverá darse

Casa q. expresa

memorial,

emuestra el

mo q. acompaña

allo q. la facha-

de la Calle

a Caverna q. es

92 p. lineales

á debarse

la linea

en el dia en q.

forma con las

Consignas

D. Julian Gonzalez, Dueño de una Casa, sita en la Calle de la Caverna, esquina á la de S. Pedro Mart. Señalada con el n.º 5. En la manzana n.º 46. Ante V. con el debido,

respeto, Dize, viene á V. en disposicion para redificarla, por lo que presenta á V. el Diseño de la planta y alzado de la fachada, he executado por el Arquitecto D. Blas de Maniategui, á cuyo cargo, á de esta obra, en esta atencion, á V.

Supp. Ca. se sirva disponer que el Ayuntamiento, para el reconocimiento, el dia q. fuere del agrado de V. y al mismo tiempo concederle, las licencias necesarias para hec. Cutar esta obra, y poner los materiales en los parajes mas cómodos, y sin perjuicio del Público. En q. me sirva úrd. Madrid y Julio 29.º 1786.

Julian Gonzalez
Ayuntamiento de Madrid

por la parte de araso, y con la Esquina de la Calle y Casas siguientes por la
arriba, pero la de la Calle de S. Pedro Martin que tiene 37 p. lineales Deven
debaarse guardando la alineacion con el mismo punto de la Esquina de la
la Cabeza, y el de la otra mas abaxo; para lo qual sera forzoso introducirse
en el solar unos once Dedos en el punto de la medianeria para formar una
perfecta alineacion recta a toda la fachada de la Manzana por aquella Cas,
en lo que Resultara perder este Interesado un Triangulo de 37 p. de base
por 11. Dedos de alto que produce 12 1/2 p. superficiales quadrados de Area
que quedan a favor de la Causa publica, y por cuenta de la misma Deven
satisfacesele a razon de dos r. cada pie, que es su Justo valor en este parage
por lo que No hallo incombeniente en que D. S. J. conceda la licencia
que solicita este Interesado para fabricar, guardando las prevenciones
que deso expuestas, y las de que su Construccion sea de buena Albarileria
con Arcos de lo mismo en los huecos de Puercas, y Ventanas, que heche
en el primer Cuadro de Arco, y los Arcos de Madera con Canalon de
de Sata que tierta las Aguas, con de piedra berroquena de tres pies
de ancho por medio de grueso en las Aceras, a el piso de la Calle, que a
la esquina ponga su guarda rueda, aximado a ella, y que en estando las fach
das de badas vara y media del suelo, de aviso a D. S. J. este Interesado p. q
lo mande Reconocer, e igual aviso quando la obra se halle a los remates pa
practicar la misma diligencia, y que en virtud de una Jota a S.
le Conste haverse observado lo que tenga a bien Determinar. Madrid 1.º
Agosto de 1786.

Juan de Villanueva

M. S. J.

Hegeu tando en los terminos que propone el dicho mayor D. Juan de
Villanueva, no me ofese repuso en que se conceda la licencia que se

pide p.^a la redificación de la Casa, previniendo al
Munio que el Poro de aguas inmundas le saque con
regio no para limpiarle una Calle.

Antonio Moxero
de Segura
S J

Madrid 8 de Mayo de 1786.
Enmch.^o

Concedese esta liz.^a como se uniforma, y
pase a la Junta de Prop.^o para q.^e mande
librar el valor de dros que queda a berre
sica del Publico.

Madrid 8 de Mayo de 1786.

En Junta de Prop.^o

Libranse los 25 r.^o y m.^o v.^o de valor

Al Bitio que queda á beneficio del Público
contra el fondo Común de Dosis, y Prop.
según lo mandado p. el Contr. en el punto

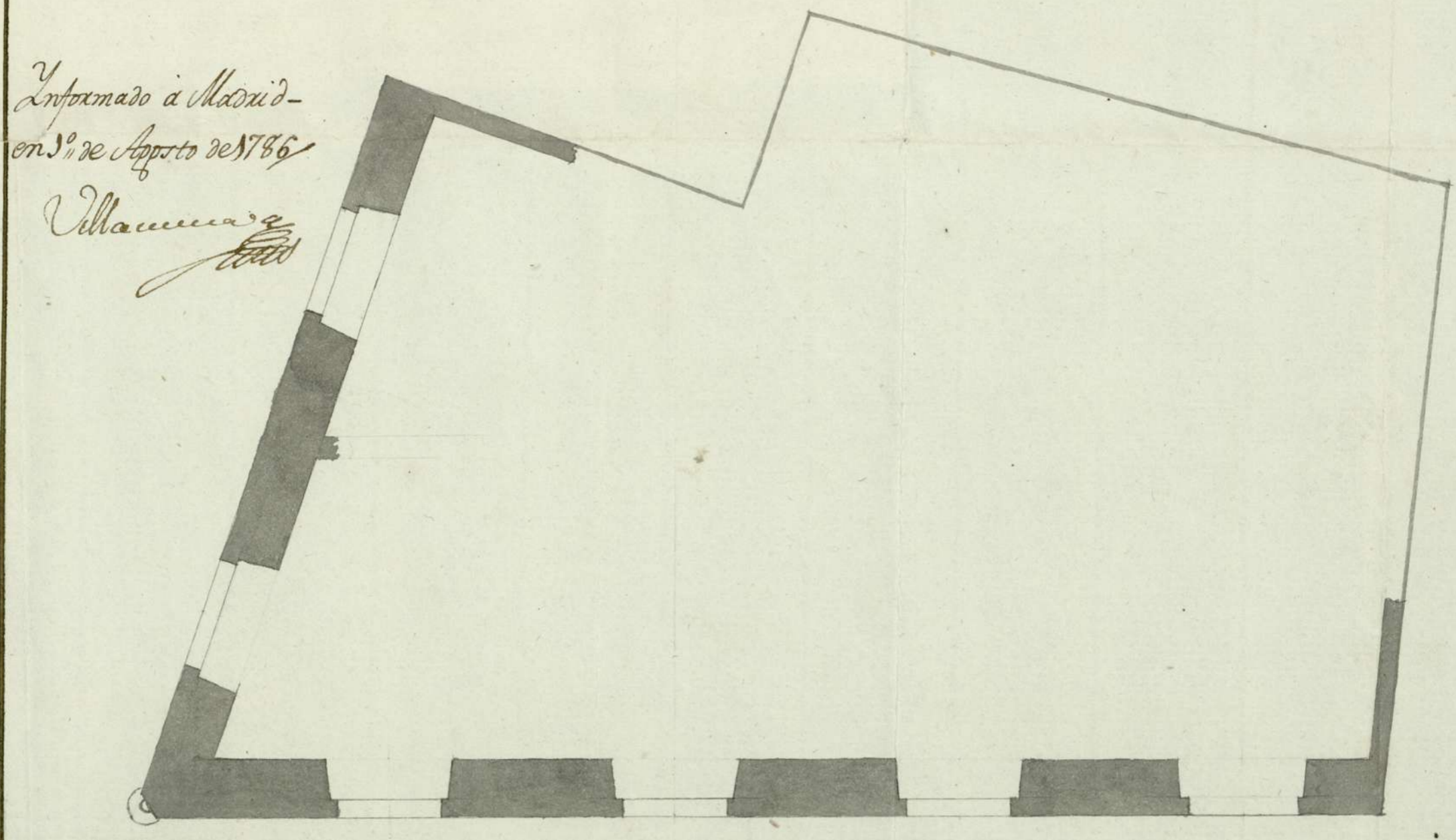
No en el mismo

Señor Don Juan de Dios en la
Calle de la Carretera, propietaria de
los terrenos de Dosis, y Prop. de Dosis
y quedan a favor del Público.

Publico
en
exp.
municipal

Seo Anterior una casa en la
Calle de San Juan de los Rios

1860



Y Informado a Madrid
en 3.º de Agosto de 1786
Villanueva
[Signature]

5 10 20 30 40 50 60 Pies

Blas Mariategui
[Signature]

1-50-39

a las 6

Para despacho de oficio
S. M. O. V. A. L. E. R. A. N. O.
C. O. M. E. N. T. A. Y. S. E. N. O.
1710.

20

Adrian Fructos Sanchez Taxeno de el Rey nro Sr. V. O.
tano pp. App. del Colegio Policia Limpiez a Limpieza de las
Calle de la Plaza y Real Fabrica de Armas de la Ciudad.
Doy fe que en esta fecha estando en la Casa situada en la
relaciona el Memorial que acompaña a este mi Ferramonto situ
entre Calle de la Carrera hacia esquina de la calle de S. Pedro
Manar señalada con el numero cinco de la manana guarentay
seis, Propia de Julian Gonzalez Paragaya de S. Justo y Armon qu
ante el Trinidad de la Trinidad. Es el Ferramonto hermano de Nepete
Cavallero de San Sebastian. Perdon por peccato esta misma de la
y Consorcio del estado de Madrid, por Ferramonto el y Ferramonto con asist
de Don Domingo de Medina Ferramonto nro de la Policia, el
referido Julian Gonzalez, Don Juan de Villanueva de quien es nro
maior de las cosas de esta villa y sus fuentes, y Don Blas de Ma
re nro qui hizo el Ferramonto. En ella por quien esta hecho por
maior el Ferramonto que acompaña al dho Ferramonto Memorial de
la nueva Consorcio de esta Plaza, acerca de las cosas de esta
Calle, mando Sr. Señoria del Sr. Juan Villanueva hechada las cosas
de un día e el ámbito de sus dos fachadas, como suamos en el Ferramonto
de las cosas de esta villa y sus fuentes, y Don Blas de Ma
maior tubo por comendados el Ferramonto presente el Ferramonto
de la nueva Consorcio de esta Plaza, que las que fueron por menor resulta
ran del Ferramonto de esta villa, que tiene que dar y pondrá
a continuacion del mismo Ferramonto Memorial segun se manda
por el Ferramonto de los S. de el Sr. Ferramonto de esta villa
del Ferramonto. Como quise Ferramonto este Ferramonto. De Ferramonto

Madrid 13 de Mayo de 1787.

Señor,

Arquitecto maestro
de esta villa
Juan de Villa
Fabrica de la casa
Julian Gonzalez
que la suficiente for
para construirla.
segundo pto que soli
ta hacer.

Mexico

Cumpliendo con la orden
interior. Devo decir, no se
ofrece reparo para la
elevacion del Quarto segun
que solicita este Intercedido,
las prevenciones de que
construccion sea de Buena
Abambexia con Arcos de
mismo en los huecos
de las Ventanas, guardando

Dⁿ Julian Gonzalez, Vecino de es-
ta Corte, ante V.S. Con el debido Respe-
to. hace presente, Como, esta Construccion
de una Casa, propia, de nueva Plan-
ta, en la C. de Jesus y Maria, y haze, es-
quina a la de la, Cavera, para lo q.
en el verano pasado. presento. Memos,
pial a Madrid, Juntam^{te}. Con el plano
y alzado de la fachada. Solicitando, la
licencia, y que el M^{ns} maior, pasase
a la Piza de Cuadras, todo lo qual se
benéfico, abiendo seme entregado. la licen-
cia, correspondiente, con las anotaciones q.
hubo. abien de advertir, el M^{ns} Mayor, y
abindome. Solicitado en, aquel entonces
solo licencia, para, la altura, de 20,
fanos. Entreuebs, y quanto. p^{ral}, y com.
Tenirme. aora, el elebar dha Casa a
la altura, de quanto 2.^o para maior

en ellos la uniformidad correspondiente con lo de vasco, y sin hacer retallo alguno, continuando las paredes con el grueso que en el dia se hallan enaxaradas a el Quarto principal, coronandolas con el Alexo de madera en los terminos que le previene la Licencia dada por Mad. como igualmente guardando lo demas que en ella se manda, y dando aviso a V. S. luego que se valle a los Remates,

para que lo mande reconocer, y mediante esta diligencia consue haverse cumplido lo acordado. Que en quanto puedo manifestan a V. S. sobre este particular. Madrid 18. de Marzo de 1787.

Juan de Villanueva
H. m. n.

Haviendo solicitado D. Julian Gonzalez de Leporete de levantar quarto segundo en la casa que esta consue estando en la calle de Ferrer y Estancia con las licencias acostumbradas lo tiene al arquitecto su ciente mayor de Madrid D. Juan de Villanueva, y por el informe de

desaogo de la abtazion, por lo limitado del Ferrero, en esta atencion

A. V. S.

Sup^{ca} resina compliancia de la licencia, para elevar dha casa a la altura de quarto 2.º en que se ha mereced. Madrid y Marzo. oct

de 1787

B. L. M. E. V. S.

Julian Gonzalez

a compañía de entonada V. J. no hallar reparo en que
en la forma que expresa se execute el alzado, en lo
que me conformo, sin embargo lo hago presente a
V. J. para que se sirva resolver lo que sea de su mayor
agrado.

Madrid 24 de marzo de 1787.

Fmo. por
Antonio Moreno
de Segura

Mad. 27 de Marzo de 1787.

L. M. A.

Concedere esta liza con arrendo a los
Informes antes

Hea en 29.

Señor

Don Julian Gonzalez

Don

Señor Sebastian Muz. D.º
en mi casa en la D.º
de Don. y Maria
1786